NUM. 264.—LUNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1892

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta *oficial.*

(Art. 1.º del Código civil vigente).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50—Un año, 33.

Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(*Gaceta* del día 4.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Rectificado un telegrama anterior de Sevilla, resulta que la salida de aquella cindud del Tren Real está dispuesta para el día 4 á las ocho y quince minutos de la noche, debiendo llegar á Madrid al siguiente día á las once y tres minutos de la mañana.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

Minas

Número 689.

Por D. Antonio González Carballo, vecino de Belmez, se ha presentado un escrito renunciando á la prosecución del expediente de registro *Julio*, número 3299, del término de Fuente Obejuna, cuya designación se publicó en el Boletin Oficial del día 19 de Marzo del corriente año.

Dicha renuncia le ha sido admitida por decreto de esta fecha, y en su virtud se ha declarado nuio, fenecido y sin curso el citado registro, y franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica por este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 31 de Octubre de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 686.

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 27 de Octubre próximo pasado, para la liquidación y abono de los suministros verificados en referido mes, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos	0 28
Idem de cebada de 6'9375 litros	0 83
Idem de paja de 6 kilogramos	0 28
Kilogramo de leña	0 04
Idem de carbón	0 09
Litro de aceite	0 80

Córdoba 2 de Noviembre de 1892.—El Vicepresidente, Juan García Cubero.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Número 678.

Cédulas personales

Por Real orden de 6 de los corrientes ha sido adjudicada en esta provincia la subasta del arriendo de la expendición y cobranza de cédulas personales, en favor D. Alfonso Pérez y Pérez, á cuyo arrendatario corresponde desarroyar la cobranza del impuesto desde el presente ejercicio hasta el venidero de 1896-97, en que se ha obligado con el Estado.

Al participar este extremo por medio de la presente circular, esta Delegación de mi cargo llama la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia, con el fin de que se fijen en el Boletin Oficial correspondiente al sábado 10 de Septiembre último finado, en el cual se encuentra inserto el Real decreto que trata las bases establecidas para el contrato, y muy especialmente se llama asimismo la atención á las Corporaciones municipales sobre la regla 3.ª, la cual trata de la forma en que han de ser entregados los recargos municipales, impuestos sobre la recaudación del ramo por el aludido arrendatario.

Al manifestar tal extremo, cumple asimismo esta Delegación con el deber de recomendar á los Sres. Alcaldes de esta provincia y demás autoridades, presten el más eficaz auxilio que le sea demandado por el aludido arrendatario, el cual queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda, para todo lo que se refiere al cumplimiento del contrato y á la exacción del impuesto.

Córdoba 31 de Octubre de 1892.-Mariano J. de Altolaguirre.

AYUNTAMIENTOS

Doña Mencía

Núm. 683

Don Amador Mármol y Laguna, Agente ejecutivo para la cobranza de los descubiertos á favor del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que por esta agencia se instruye expediente de apremio contra D.ª Flora Priego Navarro é hijos, como herederos de su difunto esposo D. Vicente Cubero Morales, que fué de estos vecinos, por débitos al Pósito común de esta villa, é ignorándose el paradero actual de dicha señora, que, con sus hijos se ausentó de esta población hace varios años, sin dejar representantes en ella, por virtud del presente se cita, llama y emplaza, por término de días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, para que comparezcan ante esta agencia, con el fin de poder les notificar el apremio de segundo grado, decretado contra los mismos en providencia de 17 del mes último, pues de lo contrario y en caso de no hacer efectivo el descubierto con que resultan, continuará la tramitación del expediente, y les parará el perjuicio á que dé lugar el procedimiento que marca le instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Doña Mencía primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos. —Amador Mármol.—V.º B.º: El Alcalde, José Vargas.

Granjuela

Número 684.

Don Gregorio Gallardo Hierro, recaudador de las contribuciones directas de esta villa.

Hago saber: que la cobranza del segundo trimestre del ejercicio corriente por territorial é industrial de este distrito, se verificará en los días nueve y diez del mes actual, en la calle Isabel Segunda, núm. 8, de esta villa, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, donde deberán acudir todos los contribuyentes á verificar el pago de sus respectivas cuotas, para evitar los apremios consiguientes.

Granjuela primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—El Recaudador, Gregorio Gallardo.

Montemayor

Núm. 685

Don Agustín Moreno Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde en los días del cuatro al ocho del actual, estará abierta la cobranza del segundo trimestre del cupo de consumos, y la de los recargos municipales sobre territorial é industrial de esta villa y año económico que rige, en su primer período voluntario, en el domicilio del recaudador D. Enrique Ruiz Luque, calle Plaza, de esta referida; y la recaudación del segundo periodo voluntario de dichas contribuciones, en los días del primero al diez de Diciembre próximo, en igual local y á las mismas horas.

Y para que llegue á conocimiento del público, se fija el presente y otros de igual tenor, en Montemayor á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Agustín Moreno.

Ministerio de Cultura 2024

Ministerio de Hacienda

Modelo núm. 4

TIMBRE DEL ESTADO — Provincia de_____

VISITA

Factura de los..... expedientes que con esta fecha presento en la Administración de.....

Número del expediente	Entidad á que se refiere	CLASE á que pertenece	IMPORTE del reintegro		IMPORTE de la multa	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.

.....de.....de 18...

EL INSPECTOR,

Quedan en esta Administración los expedientes á que se refiere esta factura, con arreglo á lo prescrito en el reglamento de..... de.....

.....de.....de 189..

Sello de la Administración.

El Administrador de Impuestos y Propiedades,

Modelo núm. 5

ACTA DE VISITA

NUMERO.....

(Papel del timbre de oficio.)

En....., á las..... del día..... de....., se constituyó el Inspector que suscribe en....., con asistencia de..... para girar una visita de inspección á los documentos relativos al periodo desde..... de.....de 18... en que tuvo lugar la anterior hasta la actualidad, con objeto de examinar si los mismos se hallan extendidos en el papel correspondiente y se han cumplido las demás formalidades prevenidas por las disposiciones vigentes en cuanto al uso del Timbre del Estado.

Practicada dicha operación con el debido detenimiento, ha dado el resultado siguiente:

_____

_____

_____

_____

En cuya virtud, y con arreglo á lo mandado, se formaliza la presente acta, que firma con el que suscribe el visado, después de darle lectura de la misma y de haberle invitado para que consigne su conformidad, ó lo que en otro caso estime conveniente á su derecho.

EL INSPECTOR, EL VISITADO,

Modelo núm. 6

HOJA DEL DIARIO DE VISITA — Provincia de_____

FECHA de la visita	PUEBLO	Entidad visitada	Número del expediente	Número de la certificación	RESPONSABILIDADES Reintegro = Pesetas	Multa = Pesetas	Total — Pesetas	Presentación en la Administración de Impuestos y Propiedades	OBSERVACIONES
14 de Enero.....	Arganda	Ayuntamiento.....	1	»	240 50	4000	4240 50	20 de Enero.....	»
		Fábrica de harina.....	»	1	»	»	»	»	»

(Se continuará)

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba

Núm. 680

Don Joaquín Ruiz Repiso, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido, por enfermedad del propietario.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruyen á instancia del Procurador de este Colegio don Francisco Rivera y Cruz, en nombre de doña María Francisca Cuadrado y Requena, de esta vecindad, contra doña Rafaela Junquito y Pérez y sus hijos don Juan y doña Dolores Espinosa y Junquito, por cobro de pesetas, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, la finca cuya descripción, aprecio y condiciones para el remate son las siguientes:

	Pts. Cts.
Un pedazo de tierra en el término de la villa del Carpio y pago de los "Majuelos," compuesto de una fanega, un celemín y dos cuartillos de tierra, equivalentes á sesenta y ocho áreas, ochenta y seis centiáreas, con ciento diez y seis olivos, y nombrado de los "Cien Olivos;" linda al Mediodía con propiedad de doña Luisa Romero; al Saliente con otra de don José Cortés; al Norte con tierras de don Francisco Millán, y al Poniente con las de don Pedro de Priego, la cual ha sido apreciada en la suma de ochocientas ocho pesetas	808

CONDICIONES

1.ª El remate de dicha finca tendrá lugar en este Juzgado, plazuela de la Compañía, número siete, el día veinte y seis de este corriente mes, de once á doce de su mañana.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su aprecio.

3.ª Que el rematante no podrá exigir más títulos de propiedad que un certificado del Registro de la Propiedad de Bujalance, que se encuentra unido á estos autos, en el que consta la inscripción del dominio con el cual se ha de conformar, sin que tenga derecho á exigir ningún otro documento, más que la escritura de venta que ha de otorgarse á favor del rematante.

4.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del aprecio de dicha finca, cuya suma será devuelta en el acto á los que no resulten rematantes, y la respectiva á este se considerará entregada por cuenta ó para responder del cumplimiento del mismo.

5.ª Que la hipoteca constituída sobre la finca se ha de cancelar en el acto del otorgamiento de la escritura de venta ó adjudicación, así como el embargo realizado por virtud de estos procedimientos.

Dado en Córdoba á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Joaquín Ruiz.—El Escribano, Licenciado Luis Ramírez.

IZQUIERDA DE CÓRDOBA

Número 651

Don Manuel Serna Higuero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á los consignatarios de las mercancías que fueron destruidas y averiadas por el incendio ocurrrido en la estación central de los ferrocarriles de esta ciudad en la noche del diez y ocho de los corrientes, y que se expresarán á continuación, para que comparezcan en este Juzgado, plazuela de la Compañía, número siete, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, con el fin de recibirles las oportunas declaraciones y poderles ofrecer el sumario que por expresado hecho se instruye en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Relación de las expediciones de Gran Velocidad, llegadas en la fecha que se cita á la estación de Córdoba.

FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Número de las expediciones	FECHAS Dia	MES	Año	Estación de procedencia	Número de bultos	Naturaleza	Peso	Remitentes	Consignatarios
1757	18	Junio	1890	Albacete	1	Caja azafrán	11	Cantó	Martínez
7275	10	Julio	1891	Sevilla	1	Sombreros	1	Sartén	Castillo
9002	19	"	"	"	1	Sellos	"	Alvarez	Ortiz
3515	3	Octubre	"	Andujar	1	Encargos	6	Lara	Lara
3777	4	"	"	Madrid (Central)	1	Agua mineral	10	Ruiz	Portador
975	12	Noviembre	"	Carmona	1	Encargos	"	Fernández	Alvarez
2705	23	"	"	Sevilla	1	"	1	Rueda	Polo
480	29	Febrero	1892	Jaén	1	Saco mineral	"	Maestro	Cocipín
9887	10	Abril	"	Hornachuelos	1	Caja vacía	3	Gil	Pecomuña
9168	27	"	"	Sevilla	1	Caja drogas	33	Gran	Ruiz
9767	29	"	"	"	1	Tejidos	2	Serrano	Olaya
582	3	Mayo	"	"	1	Nieve	8	Ruiz	Cabas
1039	4	"	"	"	1	"	8	Rubio	Idem
1075	5	"	"	"	1	"	8	Idem	Calero
1512	6	"	"	Carmona	1	Saco ropa	16	Idem	Plantón
3067	21	"	"	Tocina	1	Catre	5	Martínez	Martínez
2371	"	"	"	Irún	1	Calzado	8	Agencia	González
7732	12	Junio	"	Madrid	1	Sellos	"	Rossi	Machuca
2605	31	"	"	Santa Cruz de Mudela	1	Ladrillo	4	Cebrián	Reyes
2356	22	Septiembre	"	Jaén	1	Encargos	"	Morales	Portador
13681	"	"	"	Vitoria	1	Tela	1	Jesús	Nacedes
69980	"	"	"	Barcelona	1	Cardenera	38	Verges	Gama
1369	8	Octubre	"	Madrid	1	Petacas	1	Sene	Camacho
8634	12	"	"	Baeza	1	Barril embases	8	Menos	Ramírez
67011	13	"	"	Valencia	1	Abanicos	"	Fernández	Martínez
37002	14	"	"	Irún	2	Novedades	5	Román	Verdiel
36870	"	"	"	"	7	Tejidos gema	29	Pérez	Arjona
2851	15	"	"	Sevilla	1	Algodón	3	Estrambejin	Castaño
369	"	"	"	Hornachuelos	2	Barril vacío	16	Fernández	López
3154	17	"	"	Sevilla	1	Papel impreso	6	Soler	Velasco
3155	"	"	"	"	1	Cerrajería	12	Rodríguez	Fonseca
Servicio	11	"	"	Lora del Río	1	Bastón	"	Jefe	Estación
Idem	14	"	"	Manzanares	3	Libros y paraguas	"	Idem	Idem
Idem	2	"	"	Valencia	1	Pte. cdas. guitarra	"	Idem	Idem
7266	17	"	"	Toledo	1	Paquetes papel	4	Rodríguez	Reina
1649	"	"	"	Madrid	1	Letras	1	Sanz	Amo
926	"	"	"	Posadas	3	Barriles vacíos	46	Camacho	López
7742	"	"	"	Alcázar	1	Paquete trigo	2	Cairo	Cairo
6588	"	"	"	Montoro	1	Tejidos	17	Ibañez	Ramos
2191	"	"	"	Alcolea	5	Garrafas aguarte.	90	Vilelus	Portador
2192	"	"	"	"	5	"	87	Idem	Vilelus
2189	"	"	"	"	3	Conservas	42	Fernández	Fernández
3401	18	"	"	Sevilla	1	Baul ropas	20	Magalen	Canales
3318	"	"	"	"	1	Papel	3	Morales	Molina
3278	"	"	"	"	1	Tejidos	"	Idem	Ogazón
3316	"	"	"	"	1	Sombreros	1	Castillo	Montero
1694	"	"	"	Madrid	1	Tejidos seda	1	Villalba	Cruz y hermanos
1695	"	"	"	"	1	"	3	Idem	Iñiguez
1723	"	"	"	Madrid (Central)	1	Cajas gorras	4	Crespo	Cruz
4991	"	"	"	"	1	Mercería	9	Lorgacho	Martín
5023	"	"	"	"	1	Botones	100 cg	Lucas	Armenta
5034	"	"	"	"	1	Tejidos	200	Cerveña	Sera
3423	"	"	"	Sevilla	1	Encargos	3	Camacho	Fernández

PAQUETES POSTALES

258	29	Julio	1889	Lanchostín	1	Paquete		Se ignora	A. Puzini
769	1.°	Septiembre	"	Aadreru	1	Idem		Idem	Oscar Cheve
517	2	Marzo	1891	París	1	Idem		Idem	Dupend
647	19	Octubre	"	Chanse	1	Idem		Idem	Pascual Eugeno
1939	21	Diciembre	"	París	1	Idem		Idem	José Cruz
494	15	Enero	1892	Loreto	1	Idem		Idem	Pamboli
516	18	Marzo	"	Perpignan	1	Idem		Idem	Preciaru
19 y 20	3	Septiembre	"	Benderf	2	Idem		Idem	Naubt. Abel
41 y 42	31	Agosto	"	Idem	3	Idem		Idem	Idem íd.
896	2	Octubre	"	Milano	1	Idem		Idem	Emilio Banos
13	14	Idem	"	Lauría	1	Idem		Idem	Vicente Spino

Ministerio de Cultura 2024

De la partida núm. 36.870 de Irun, resultaron en buen estado cuatro paquetes con peso de 16 kilógramos y los otros tres quemados.
Los útiles, han sido retirados por su consignatario y hecha reclamación por los otros tres.
De la partida 926 de Posadas, resultaron dos barriles en buen estado y el otro con quemaduras.
La partida núm. 3.278 de Sevilla, retirada sin reclamación por tener poca avería.

PARTIDAS DETENIDAS DEL ROBO DE LA NOCHE DEL 7 DEL ACTUAL

2347	De Córdoba	á Sevilla	1	Caja comestibles	7	250	Carrascosa	Grado
2323	Idem íd.	á Posadas	4	Encargo alambre y estera	29		En lista	Camacho

De esta partida, fué robado un bulto y de los tres restantes que había, solo aparece el bulto alambre.

2367	De Córdoba	á Posadas	1	2	Suela	1	80	Romero	Camacho

De esta parida, fué robado un bulto y el que quedó, aparece averiado.

2333	De Córdoba	á Sevilla	1	2	Barriles vino	1	60	Pintado	Ferrer

De esta partida, fué robado un barril, y el que había resulta averiado.

FERROCARRILES ANDALUCES

Relación de las expediciones de Gran Velocidad, llegadas en el día de la fecha á esta estación de Córdoba

7272	10	Mayo	1892	Jeréz á Talavera	1	Caja vino	„	Jefe	Agencia
116	10	Idem	1891	Cuervo	1	Herramienta	2	Díaz	Díaz
2156	5	Septiembre	„	Montilla	1	Caja vacía	3	Vargas	Vargas
2189	10	Noviembre	„	Campanillas	1	Caja higos	3	Cobos	Cobos
545	7	Mayo	1892	Lucena	1	Caja ropa	9	Pino	Pino
4363	15	„	„	Cádiz	1	„	5	Casas	Casas
3984	27	„	„	Jerez	1	Encargos	3	Ríos	Ríos
1772	15	Agosto	„	Málaga	1	Caja vacía	10	López	López
3648	21	„	„	Granada	1	Paja centeno	1	Ariza	Ariza
1641	25	„	„	Puente Genil	1	Bastón	„	Jefe	de estación
3784	1.°	Octubre	„	San Fernando	1	Barril vacío	5	Porras	Porras
4379	12	„	„	Granada	1	Caja ropa	11	Guevara	Hurtado
2713	12	„	„	Montilla	1	„	8	Armenta	Armenta
22796	13	„	„	Málaga	1	Encargos	„	Pavón	Molina
6507	14	„	„	Puerto Santa María	1	Claufuante	7	Oñate	Gatela
1343	15	„	„	Aguilar	1	Ropas	5	Gavilán	Linares
2747	15	„	„	Montilla	3	Cajas higos	55	Pérez	Cárdenas
2768	17	„	„	„	2	Barriles aguardte.	117	Repullo	Ordoñez
2767	17	„	„	„	1	Sombreros	1	Luque	Zafra
2060	17	„	„	Puente Genil	2	Cajas dulce	15	Varo	Varo
5292	17	„	„	Málaga Central	1	Sillas	15	Durante	Capilla
2076	17	„	„	Ecija	3	Curtidos	247	Contreras	Solano
3700	18	„	„	Antequera	1	Cajas ropa	6	Peña	Peña
1300	18	„	„	Pizarra	2	Aceitunas	63	J. del Río	J. del Río
22309	18	„	„	Málaga	3	Manteca	43	Ledesma	Alvarez
938	18	„	„	Belmez	1	Fardo tejidos	„	Jefe	Agencia
8045	18	„	„	Huelva á Lucena	1	Impresos	1	M. López	Rodriguez

La partida 2.747, resultaron dos cajas con el envase quemado y la otra destruida.
La íd. 2.768, resultaron los barrilles con el envase quemado.
La íd. 2.076, fueron destruídos dos bultos y resultó uno con peso de 80 kilógramos.

Campillos

Núm. 681.

Don Pedro Auriole Casasola, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de su partido.

Por virtud de la presente, se citan y llaman á Manuel Paz Márquez (á) Frescura y Francisco Martín Baeza (á) Mostachonero, vecinos de Ardales, casados y de 28 á 30 años el primero, y de 35 á 40 el segundo, aquél de estatura regular, de buenas carnes, color demacrado y algo rubio, y un poco calvo, vestido con pantalón y chaqueta á cuadros, sombrero de hongo y zapatos, y éste algo más bajo, regordete, moreno, cara ancha y cerrado de barba, con pantalón y chaqueta negros, sombrero también negro y alpargatas; cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre tentativa de robo y lesiones á Antonio Soto Santos y su mujer Isabel García Collado; apercibidos que de no verificarlo, se les declarará rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos que han sido declarados procesados, y decretándose su prisión provisional, como comprendidos en el número 1.° del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y habidos que sean, los pondrán en esta cárcel pública á mi disposición.

Dado en Campillos á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Pedro Auriole.—Francisco de Cuéllar.

Córdoba

Número 688

Don Guillermo Alonso Domínguez, teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la Capitanía General de Andalucía, con residencia en esta plaza é instructor nombrado para el diligenciamiento de un exhorto procedente de la plaza de Melilla y correspondiente á la causa que contra el paisano Mariano Castro García, vecino de la misma, se sigue por el delito de estafa.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á José Molina Pastor, viajante de comercio en joyas y objetos de platería, vecino de esta ciudad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en la *Gaceta Oficial de Madrid*, comparezca en este Juzgado Militar, que tiene su residencia oficial en la calle de la Pierna número 6, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en dillgencia de este día.

Dado en Córdoba á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Guillermo Alonso.—Ante mí, el Secretario, Antonio Martín.

Villanueva de Córdoba

Núm. 682

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal de faltas, mandado celebrar por la Audiencia de lo criminal de Córdoba, contra Antonio Hernández Espigares, natural de Charches, provincia de Granada, por malos tratamientos de obra y amenazas á Pedro Vizcaino Sánchez, natural de Santo Cristo de Cabra, provincia de Jaén, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, fielmente copiadas, dicen así:

Cabeza. En Villanueva de Córdoba á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos, el señor don Cayetano Herruzo y Herruzo, Juez municipal de esta villa, habiendo visto y oido estos autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Antonio Hernández Espigares, natural y vecino de Charches, provincia de Granada, de veinte y seis años, soltero, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, por consecuencia de malos tratamientos causados por éste á Pedro Vizcaino Sánchez, natural y vecino de Santo Cristo de Cabra, provincia de Jaén, de treinta y siete años, soltero, jornalero.

Parte dispositiva.—Fallo. Que debo condenar y condeno á Antonio Hernández Espigares, como autor de la falta perseguida en este juicio, á la pena de dos días de arresto menor; en la multa de cinco pesetas por su falta de asistencia al juicio; al pago de costas y reintegro de papel, y al Pedro Vizcaino Sánchez, en la multa de cinco pesetas, también por su no comparecencia al juicio, sufriendo ambos, en caso de insolvencia, un dia de arresto por cada cinco pesetas que deban satisfacer; y con el fin de que sirva de notificación en forma á los dos expresados sujetos Antonio Hernández Espigares y Pedro Vizcaino Sánchez, publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, uniéndose á estos autos un ejemplar de dicho periódico, á los efectos oportunos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las salvedades.—Cayetano Herruzo y Herruzo.

Y para que sirva de notificación en forma á los expresados sujetos, pongo la presente en Villanueva de Córdoba á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Pedro J. Nocí.

Fábrica militar de Harinas de Córdoba

Núm. 679.

ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el dia 21 del actual, á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

ARTÍCUOS Y CONDICIONES DE CADA UNO

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 2 de Noviembre de 1892.—El Administrador Hipólito Muñoz.—V.° B.°: El Comisario de Guerra Interventor, Eduardo Altolaguirre.

ANUNCIOS

Guías de caballerías

Se venden en la imprenta del *DIARIO*, Letrados 18.

IMPRENTA DEL DIARIO DE CÓRDOBA.

Ministerio de Cultura 2024